

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Este W</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>11/05/16</u>	FIRMA <u>DB</u>

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

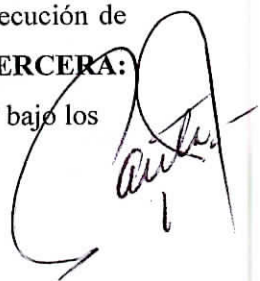
300-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **EDWYN JEOVANNY SALINAS GARCIA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1976-04204, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **"SUPERVISOR REGIONAL"**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: el **"SUPERVISOR REGIONAL"** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Visitar la Corporación Municipal a fin de identificar la disponibilidad de nuevas Imágenes satelitales u ortofotos o cartografía disponible
2. Actualizar la División política del Municipio
3. Ubicación de Aldeas y Caseríos en el mapa municipal
4. Actualización cartográfica con la información sobre infraestructura sobre salud, educación, y otros. (Referencias)
5. Verificar con el jefe de grupo sobre los rendimientos diarios de los cartógrafos y apoyarlos si fuese el caso
6. Levantar el 5% del trabajo realizado por los cartógrafos, como control de calidad
7. Brindar apoyo técnico a otros funcionarios en relación a problemas y preguntas que pudieran presentarse
8. Realizar otras actividades relacionadas en la medida que sean solicitadas
9. Cumplir con las normas de disciplina establecidas por el INE, así acatar disposiciones del jefe de unidad de cartografía digital del INE
10. Efectuar respaldos de la información, semanales o como se requieran

El SUPERVISOR REGIONAL asistirá dentro de sus funciones en las Oficinas del INE. **SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **"SUPERVISOR REGIONAL"** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **"EL SUPERVISOR REGIONAL"** bajo los



Términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “CONTRATANTE” pagará al infrascrito la cantidad de Lps.15, 000.00 en honorarios profesionales. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2015. El” **CONTRATANTE**” retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 50 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 11 de mayo al 10 de junio del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del “CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a “EL SUPERVISOR REGIONAL” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SÉPTIMA:** “EL SUPERVISOR REGIONAL” Se compromete a mantener la más estricta confidencialidad del presente contrato y a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del “SUPERVISOR REGIONAL” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de mayo del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Edwyn Jeovanny Salinas Garcia
Supervisor Regional